

# CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup> ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

	<u></u>		N° PERMISO
urbano		RURAL	211
			FECHA
			05 NOV 2014
			ROL S.I.I.
			852-6

111300

#### ✓ <u>VISTOS</u>

- 1. Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley Nº 20.671
- 2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario **SIMON JAIME PANTOJA VILLEGAS** correspondiente al expediente con Ingreso **DOM Nº 47 de fecha 20/01/2014.**
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 54 de fecha 22/10/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje Pachama N°2165, Población San José.
- 4. Visita Inspectiva realizada el día 23 de Septiembre del 2014, realizada por la Arquitecto Revisor Marcelo Niño de Zepeda.
- 5. Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671

#### ✓ RESUELVO

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 11.18 m2 ubicada en el primer piso en Pasaje Pachama N°2165, Población San José, Arica, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 1. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	· *		3,11	.; R.U.T.
SIMON JAIME PANTOJA VILLEGAS				7.427.614-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	٠,	٠, ٠,	44	Ŗ.U.T.

**Nota:** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265, Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9: "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

## 2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	`		`	R.Ų.Ť.	* ` ` `
NOMBRE DEL ARQUITECTO	<del></del>	۲^	. · ·	R.U.Ţ.	
S/ARQ		 			

**Nota:** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

### 3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:
-CERTIFICADO DE REGULARIZACION Nº 840 de fecha 22/011/2011 con una superficie construida de **48.20 m2** y destinada a Vivienda.

La Ampliación de 11.18m2 está compuesta por:

Primer Nivel: 1 dormitorio

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **59.38m2** destinados a **Vivienda Social** .En una propiedad que cuenta con **122.50 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, Sala múltiple, comedor-cocina, pasillo, 1 baño, 3 dormitorios, patio.

ROSA DIMITSTEIN ARDITI ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/EGA/hoi

c.c. '- Depto. de Permisos.

- Archivo

- Kardex 24.601